



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/20	La Junta de Gobierno Local

D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MUÑOZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 1 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“5. ASUNTOS GENERALES.

5.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES 2020.

Dada cuenta por la señora Secretaria General accidental de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local don Juan Andrés Torres Escarabajal, concejal delegado de Juventud, Participación Ciudadana y Transparencia, de fecha 30 de junio de 2020, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«La promoción del asociacionismo y la participación juvenil es uno de los objetivos básicos de la política municipal en materia de juventud. Esto hace que sea necesaria una política activa de fomento del asociacionismo juvenil y la participación, así como canalizar el potencial transformador de la fuerza y creatividad de los jóvenes.

Para ello, esta Concejalía pretende desarrollar una serie de actuaciones, entre las que cabe destacar:

- Poner a disposición de asociaciones y grupos juveniles de cuantos medios disponga esta Concejalía; del mismo modo de cuantos medios del Ayuntamiento estén disponibles, tanto materiales como de instalaciones.

- Informar y asesorar tanto a asociaciones formadas existentes como a movimientos emergentes, abriendo canales de comunicación a niveles personales, postales, etc., recibiendo sugerencias, remitiendo información de interés, etc.

- Favorecer la puesta en contacto entre las distintas asociaciones, con el fin de que se conozcan mejor, que trabajen en proyectos comunes, intercambien experiencias, etc.

- Respalda económicamente a las asociaciones juveniles de la localidad (ya existentes o de nueva creación) y a grupos de jóvenes que de forma puntual planteen un proyecto o actividad de interés, siempre y cuando la consignación presupuestaria lo permita.

Teniendo en cuenta este último punto, planteo contar con la cantidad de 6.000,00 € para subvenciones, tal y como se refleja en el presupuesto de esta Concejalía para 2020.

Con este fin, se llevaría a cabo una convocatoria de subvenciones tal y como se expone en documento anexo al presente escrito.



Por todo ello, es por lo que solicito se provean las gestiones oportunas para la aprobación, si procede:

1.- Aprobar la cantidad de 6.000,00 € para subvenciones a asociaciones y proyectos juveniles.

2.- Aprobar la convocatoria planteada en el modelo adjunto y en el que se plantea como fin de plazo para la presentación de proyectos treinta días hábiles desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 17 de junio de 2019, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones genéricas en materia de juventud para el año 2020 a entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es la promoción del asociacionismo y la participación juvenil; de conformidad con las bases que se transcriben a continuación:

«CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2020

FINALIDAD:

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo juvenil en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación juvenil.

PODRÁN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN:

- Programas anuales de actividades.
- Programas específicos de actividades.

PODRÁN SOLICITARLAS:

1. Las asociaciones juveniles aguileñas que se encuentren legalmente constituidas.
2. Cualquier otra asociación que, sin ser juvenil, proponga organizar actividades dirigidas a la población juvenil aguileña.

NO SE CONCEDERÁN SUBVENCIONES:

A aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, SE VALORARÁ:

- El ámbito de actuación.
- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.
- La viabilidad de realización del proyecto.
- El interés social y cultural del proyecto presentado.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por esta Concejalía.



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y la copia o duplicado se entregará en la Concejalía de Juventud (Informajoven), y debe constar de la siguiente documentación, que será presentada por este mismo orden:

1. Hoja de solicitud.
2. Fotocopia del NIF del/de la solicitante.
3. Fotocopia del CIF de la asociación.
4. Programa detallado de actividades.
5. Presupuesto detallado.

6. EN CASO DE HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN ANTERIORMENTE, ESTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 6.1. Memoria de actividades.
- 6.2. Relación de gastos.
- 6.3. Fotocopias compulsadas o copias originales de facturas, que resuman la cantidad percibida en dicha subvención.

PLAZO DE SOLICITUD:

Treinta días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, quedando exenta la Concejalía de Juventud.
- No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
- Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad subvencionada, que la misma se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Águilas.
- Justificar debidamente la subvención recibida.
- Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin para el que se concedió.»

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de **6.000,00** euros para subvenciones genéricas a asociaciones y proyectos juveniles.

TERCERO.- Suministrar, por parte de la Intervención, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, en los términos del texto que ha sido transcrito.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE